

|                                                                                   |                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
|  | <b>ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN</b> | <b>RG-12-A-GCC</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|

**OBJETO: TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS – GESTION 2019**  
**CÓDIGO: DCO-CDL-GPDI-661-18**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**SEGUNDA PUBLICACION**

En la ciudad de La Paz, en instalaciones de la Gerencia de Contrataciones Corporativa a horas 15:00 del día martes 02 de abril de 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

**I. CONSULTAS ESCRITAS:**

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

| N° | PROPONENTE                     | FECHA      | HORA  |
|----|--------------------------------|------------|-------|
| 1  | PANCHITA G DE NAVEGACION SA    | 27/03/2019 | 08:58 |
| 2  | PANCHITA G DE NAVEGACION SA    | 27/03/2019 | 08:59 |
| 3  | ATRIA                          | 29/03/2019 | 15:02 |
| 4  | IMPALA TERMINALS PARAGUAY S.A. | 29/03/2019 | 17:10 |

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

**NOMBRE DE LA EMPRESA: PANCHITA G DE NAVEGACION SA**

**PREGUNTA N° 1:**

**ANEXO 5: FORMA DE LA EVALUACION, CONCERTACION Y ADJUDICACION – (dice el texto, entre otros...)**

**JUSTIFICACION DE ADJUDICACION**

Se podrá adjudicar el volumen requerido por YPFB a más de un proponente con el precio evaluado más bajo. Cuando este sea el caso, la adjudicación se realizará de manera proporcional a la capacidad de transporte ofertada. Esto permitirá cubrir la capacidad de transporte requerida y, ante cualquier contingencia, asegurar la disponibilidad de Barcazas con distintas empresas de transporte, así como mayor poder de negociación de YPFB ante sus proveedores y de esta manera garantizar el abastecimiento de mercado interno de carburantes.

**Consulta:** Suponiendo que la empresa A y la empresa B sean las dos empresas con el precio evaluado más bajo y virtuales adjudicables después de todas las evaluaciones.

Si la Empresa A presenta 30 barcazas que totalizan 80.000 M3

Y la Empresa B presenta 8 barcazas que totalizan 20.000 M3

Claramente da un total de 100.000 M3 cuyo 80% lo oferta la Empresa A y el 20% la empresa B.

La Adjudicación del volumen total de 443.757 M3 será:





## ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

### Opción 1

Empresa A  $443.757 \text{ M3} \times 80\% = 355.006 \text{ M3}$

Empresa B  $443.757 \text{ M3} \times 20\% = 88.751 \text{ M3}$

### O será opción 2

Empresa A  $443.757 \text{ M3} \times 50\% = 221.878,50 \text{ M3}$

Empresa B  $443.757 \text{ M3} \times 50\% = 221.878,50 \text{ M3}$

### CUAL SE LAS 2 OPCIONES SERA EL CRITERIO DE ADJUDICACION?

#### RESPUESTA N° 1:

YPFB ACLARA, que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 5 (FORMA DE LA EVALUACION, CONCERTACION Y ADJUDICACION) del DBC publicado, "la adjudicación se realizara de manera proporcional a la capacidad de transporte ofertada". Por lo que considerando el ejemplo expuesto el criterio a utilizarse será la OPCION 1.

#### PREGUNTA N° 2:

En caso de haber 2 ganadores con el mismo precio, cuál será el criterio de adjudicación?

#### RESPUESTA N° 2:

YPFB ACLARA, que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 5 (FORMA DE LA EVALUACION, CONCERTACION Y ADJUDICACION) del DBC publicado, "Se podrá adjudicar el volumen requerido por YPFB (443.757,00 M3) a más de un proponente con el precio evaluado más bajo". Por lo que considerando su pregunta se adjudicaría a ambas empresas tomando el criterio anteriormente mencionado.

### NOMBRE DE LA EMPRESA: ATRIA

#### PREGUNTA N° 1:

Confirmar si en el plazo de la ejecución del contrato, se pueden ingresar unidades que no se encuentren en el listado presentado en su oportunidad.

#### RESPUESTA N° 1:

YPFB ACLARA, que el DBC publicado no contempla la figura indicada, sin embargo **ACEPTA** que durante la ejecución del contrato de ser necesario YPFB analizara la inclusión de barcazas que no se encuentren en el listado inicial por lo que se realizara la enmienda respectiva.

#### PREGUNTA N° 2:

##### SEGUROS

Nos pueden aclarar cuál es la necesidad de contar con un seguro de carga, "all risk cargo Insurance" (Institute A clauses), cuando nuestras barcazas cuentan con el seguro de P&I ( Responsabilidad Civil frente a terceros).

Nuestro P&I cubre reclamos de terceros, sea YPFB o receptor de la mercadería, ante un faltante o daño de la mercadería siempre y cuando el transportista sea responsable de acuerdo a la ley aplicable.

#### RESPUESTA N° 2:

YPFB ACLARA, La póliza de Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA "A" DEL INSTITUTO DE LONDRES) inserta en la cláusula de Seguro del Documento Base de





## ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

Contratación cubre el valor total del producto transportado desde el punto de carguío hasta el punto de descarguío y es flotante, vale decir que no se transportara el mismo volumen en cada travesía. En cambio, la póliza de responsabilidad resarcirá los daños que causen el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución, ambiental, filtración, daños al medio ambiente o terceros durante el transporte del producto.

### PREGUNTA N° 3:

GARANTIA SERIEDAD DE PROPUESTA

Tienen alguna objeción en cuanto a la forma del mismo:

"A REQUERIMIENTO DE NUESTRO CLIENTE (RIVERPAR S.A.) BAJO NUESTRA ENTERA RESPONSABILIDAD SOLICITAMOS A USTEDES EMITIR SU GARANTIA LOCAL (BOLETA DE GARANTIA) EN SU FORMATO ESTANDAR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DETALLES:

QUOTE

BOLETA DE GARANTIA

FIANZA BANCARIA

NUMERO:

FECHA: 29/03/2019

POR CUENTA DE: RIVERPAR S.A

POR LA SUMA. DE: USD, 39.485,99 (DOLARES AMERICANOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100)

PARA GARANTIZAR: SERIEDAD DE PROPUESTA

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS CODIGO DE PROCESO DCO-CDL-GPDI-661-18

BENEFICIARIO: YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS-YPFB

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/08/2019

ESTA BOLETA DE GARANTIA ES IRREVOCABLE, DE EJECUCION INMEDIATA A PRIMER REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO Y PODRA SER RENOVADA CON LA EMISION DE UNA NUEVA BOLETA DE GARANTIA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

ESTA BOLETA DE GARANTIA PARA SU COBRO DEBERA SER PRESENTADA AL BANCO, ANTES DEL PLAZO DE VENCIMIENTO, POR EL BENEFICIARIO O POR LA (S) PERSONA (S) QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, DANDO AVISO ESCRITO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTE BOLETA DE GARANTIA, SIN QUE LA MISMA HUBIERA SIDO PRESENTADA PARA SU





## ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

COBRO, ESTA BOLETA DE GARANTIA CADUCARA Y DEJARA DE TENER VIGENCIA QUEDANDO SIN EFECTO NI VALOR LEGAL ALGUNO PARA SU COBRO"

### RESPUESTA N° 3:

**YPFB ACLARA**, No corresponde emitir criterio, ya que no se remitió consulta específica, asimismo recordar que la revisión de forma del instrumento financiero corresponde a la validación del mismo, que se realiza de forma posterior a la presentación de propuestas, sin embargo, se recomienda a los potenciales proponentes, solicitar la aplicación del acápite **INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** ante la entidad financiera.

### NOMBRE DE LA EMPRESA: IMPALA TERMINALS PARAGUAY S.A.

#### PREGUNTA N° 1:

**Con respecto a: VOLUMEN A SER TRANSPORTADO**

"El volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB..." ¿Con cuánto tiempo de anticipación YPFB informará de una modificación en el volumen requerido?

#### RESPUESTA N° 1:

YPFB atendiendo la observación realizara una enmienda aclaratoria.

#### PREGUNTA N° 2:

**Con respecto a: FACTURACION**

"...La Fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de entregada la factura a YPFB..." ¿Esto significa que YPFB Pagará al armador a los quince días hábiles de presentada la factura?

#### RESPUESTA N° 2:

YPFB atendiendo la observación realizara una enmienda aclaratoria.

#### PREGUNTA N° 3:

**Con respecto a: FACTURACION**

"...El servicio se considera concluido una vez conciliados los volúmenes y emitida el acta de conciliación." ¿Solo hasta finalizada la conciliación el armador podrá presentar factura o se puede presentar una vez finalizada las mediciones de barcaza en destino?

#### RESPUESTA N° 3:

YPFB atendiendo la observación realizara una enmienda aclaratoria.

#### PREGUNTA N° 4:

**Con respecto a: FACTURACION**

"...La armadora deberá presentar su factura por convoy que arribe a destino de manera conjunta..." En el caso de que arribe un convoy de 9 Barcazas el día 1, YPFB inicia descargue el día 3, pero durante el descargue de la quinta barcaza en el día 9 al arribo, se interrumpe el descargue por razones atribuibles a YPFB, reanudando descargue el día 11, para finalizar el descargue del convoy completo el día 20. ¿El Armador solo podrá presentar factura una vez finalizado el descargue en el día 20?

#### RESPUESTA N° 4:

YPFB atendiendo la observación realizara una enmienda aclaratoria.

#### PREGUNTA N° 5:

**Con respecto a: FACTURACION**

60 grados Fahrenheit es equivalente a 15.56 grados centígrados?





## ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

### RESPUESTA N° 5:

**YPFB ACLARA**, que si son equivalentes 60° Fahrenheit y 15.56 ° centígrados.

### PREGUNTA N° 6:

**Con respecto a: NOMINACION**

"...YPFB informará al armador el volumen y la ventana de carga propuestos por el proveedor del producto. En caso de que el armador este de acuerdo con las condiciones, deberá hacer llegar a YPFB su nominación de Barcazas ..." ¿Con cuánto tiempo de anticipación al inicio de la ventana de carga YPFB informará al armador la nominación propuesta?

### RESPUESTA N° 6:

**YPFB ACLARA**, que informará al armador cuando el proveedor comunique la disponibilidad de producto.

### PREGUNTA N° 7:

**Con respecto a: NOMINACION**

"...La ventana de descarga solo será modificada en caso de que el buque se retrase..." Si durante la navegación a Bolivia, surgen situaciones que no son controlables por el armador: Camalotes, Bajada del Rio, Bloqueo de Pescadores, va a ser imposible para el armador cumplir con la ventana comprometida al momento del cargue, ¿YPFB puede agregar en el contrato una cláusula que permita al armador modificar su ventana de arribo durante la navegación solo en caso de "Fuerza Mayor"?

### RESPUESTA N° 7:

**YPFB ACLARA**, que considerando que este proceso se formalizará mediante contrato de adhesión la empresa adjudicada podrá proponer las cláusulas que vea necesarias, las mismas que posteriormente deberán ser acordadas y aprobadas por la Gerencia legal Corporativa de YPFB.

### PREGUNTA N° 8:

**Con respecto a: SEGUROS**

Cláusula de documentos aduaneros "...El armador deberá remitir en un plazo de cinco días hábiles después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro de transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado..." pero en la cláusula de "Validación de Seguros" YPFB dice "Seguro de Transporte contra todo riesgo de producto...que cubra el valor total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado por M3 en el contrato..." ¿Se refiere al mismo seguro? ¿O YPFB está requiriendo tener un seguro por el total del contrato y adicional un seguro por el volumen movilizado en cada viaje?

### RESPUESTA N° 8:

**YPFB ACLARA**, en los documentos aduaneros menciona: dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el ARMADOR deberá remitir la siguiente documentación:

- Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos del ARMADOR (2 ejemplares originales).
- Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA FLUVIAL) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano (2 ejemplares originales).
- Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía (2 ejemplares originales, cuando corresponda).

Corresponde a los trámites aduaneros que deberá contratar o realizar el adjudicado, **NO guarda**



|                                                                                   |                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
|  | <b>ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN</b> | <b>RG-12-A-GCC</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|

relación con la póliza de Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto que se menciona en la Cláusula de Seguros del Documento Base de Contratación ya que el objeto es otro.

**PREGUNTA N° 9:**

**Con respecto a: LISTADO DE BARCAZAS, CAPACIDAD A SER PRESENTADA**

YPFB aceptará que, dentro del listado de barcasas presentadas por el armador, el armador incluya barcasas que no son de propiedad de él, pero este tiene contratadas a través de la figura de subcontratación de flete?

**RESPUESTA N° 9:**

**YPFB RECHAZA** la solicitud el DBC no considera la figura de subcontratación, por tanto, todas tienen que ser de la empresa proponente a fin de garantizar la disponibilidad de las barcasas.

**PREGUNTA N° 10:**

**Con respecto a: LISTADO DE BARCAZAS, CAPACIDAD A SER PRESENTADA**

YPFB aceptará que, dentro del listado de barcasas presentadas por el armador, el armador incluya barcasas que no son propiedad de él, pero este tiene contratadas a través de la figura de arrendamiento de barcasas?

**RESPUESTA N° 10:**

**YPFB RECHAZA** la solicitud el DBC no considera la figura de arrendamiento, por tanto, todas tienen que ser de la empresa proponente a fin de garantizar la disponibilidad de las barcasas.

**PREGUNTA N° 11:**

**Con respecto a: LISTADO DE BARCAZAS, CAPACIDAD A SER PRESENTADA**

YPFB aceptará que dos armadores se presenten a la licitación bajo la modalidad de “asociación accidental conformada por empresas extranjeras”?

**RESPUESTA N° 11:**

**YPFB ACLARA**, según lo establecido en el numeral 2 (PROponentes Elegibles) Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes: 2.1. (PROponentes Extranjeros) inciso b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero.

**PREGUNTA N° 12:**

**Con respecto a: LISTADO DE BARCAZAS, CAPACIDAD A SER PRESENTADA**

¿Si el armador es adjudicado, podrá después de ser adjudicado, agregar barcasas al listado de las ya presentadas en el inicio de la licitación?

**RESPUESTA N° 12:**

**YPFB ACLARA**, que el DBC publicado no contempla la figura indicada, sin embargo **ACEPTA** que durante la ejecución del contrato de ser necesario YPFB analizara la inclusión de barcasas que no se encuentren en el listado inicial por lo que se realizara la enmienda respectiva.

**II. CONSULTAS EN SALA:**

Al no haber participantes para atender las consultas en sala, se da por concluido el presente acto y firma como constancia el personal de YPFB.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 15:10 de fecha 02 de abril de 2019.



|                                                                                                                           |                                                            |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  <p>La fuerza que transforma Bolivia</p> | <p align="center"><b>ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN</b></p> | <p align="center"><b>RG-12-A-GCC</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

**FIRMAN POR YPFB**

| SELLO                                                                                                                           | FIRMA                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Gonzalo Torres González</i><br>ENCARGADO DE NOMINACIONES TRANSPORTE<br>GLP POR DUCTOS Y CISTERNAS<br>ULOP - DCIM<br>Y.P.F.B. |  |
| <i>Lic. José Miguel Quicaña Céspedes</i><br>ANALISTA DE CONTRATACIONES<br>DCO - GCC<br>Y.P.F.B.                                 |                                                                                    |

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta

|                                                                                                                             |                                                            |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  <p>La fuerza que transforma Bolivia</p> | <p align="center"><b>ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN</b></p> | <p align="center"><b>RG-12-A-GCC</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

**LISTA DE ASISTENTES**  
**OBJETO: TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS – GESTION 2019**  
**CÓDIGO: DCO-CDL-GPDI-661-18**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**SEGUNDA PUBLICACION**

|         |                   |                    |          |       |
|---------|-------------------|--------------------|----------|-------|
| Empresa | Nombre y Apellido | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
| Empresa | Nombre y Apellido | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
| Empresa | Nombre y Apellido | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
| Empresa | Nombre y Apellido | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
| Empresa | Nombre y Apellido | Correo electrónico | Teléfono | Firma |

